

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 29 de abril de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0607, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar Mandamiento de Pago a justificar a D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de 6.000 Euros para gastos de actividades culturales y recreativas.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.3.1.** - De **D<sup>a</sup>. Concepción Román Ortega**, con D.N.I. núm. 75.186.649-V, y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 41 de esta localidad, que solicita la modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por cambio en sus circunstancias personales, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la modificación en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 436,15 Euros y de este Ayuntamiento de 356,85 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2.008.

**3.3.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios de la Ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

De **D<sup>a</sup>. María Molina Maldonado**, con D.N.I. núm. 27.025.057-B y domicilio en C/ Albéniz núm. 12-1º de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 9.360 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D. José Carreño Gallardo**, con D.N.I. núm. 27.024.493-E y domicilio en C/ Los Cobos núm. 50 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 6.077,50 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Martirio González Torres**, con D.N.I. núm. 27.135.842-M y domicilio en C/ Humilladero núm. 5 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 5.720 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Rosario Gutiérrez Parrón**, con D.N.I. núm. 75.187.141-A y domicilio en Callejón de Don Lucas núm. 5 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 5.720 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D. Juan Torres López**, con D.N.I. núm. 27.135.440-V y domicilio en C/ Humilladero núm. 5 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 7.280 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

#### **4º.- OBRAS MAYORES.**

**4.1.- Expte. 114/07.** De **D. Antonio Céspedes Ramos**, con D.N.I. núm. **27.121.870-V** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ 28 de febrero núm. 8-1º** de esta localidad que interesa autorización para **la adaptación de local sin uso a local y dos viviendas** en el inmueble de su propiedad ubicado en **C/ Santa Cruz núm. 40**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos **D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín** y **D. Agustín Prados Bautista** y visado colegial de fecha 29 de marzo de 2.007, al que se acompaña proyecto técnico de infraestructura

común de telecomunicaciones, realizado por el Ingeniero técnico de Telecomunicación D. Antonio Jesús Sánchez Micaletto, visado por el colegio oficial de fecha 24 de julio de 2.007 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 159.218,68 según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar

las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados y conexión con infraestructuras existentes.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 159.218,68 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	4.458,12 €
Ingresado Anteriormente: .....	4.458,12 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 159.218,68 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	1.496,66 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.496,66 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

#### **5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.007 (CERTIFICACIÓN Nº. 1).**

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 1** de Rehabilitación Autonómica 2.007 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ RAMÓN Y CAJAL núm. 17 y CAMINO VIEJO DE BENEJÍ núm. 32 DE BERJA (ALMERÍA), cuyos beneficiarios son María Rosalía Sevilla Sevilla, D.N.I. 75.207.091-N y Dolores Fernández Robles, con D.N.I. 75.186.706-M, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

<b>Beneficiario</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
M <sup>a</sup> . Rosalía Sevilla Sevilla	75.207.091-N	Primer 50%	3.500,00 €
Dolores Fernández Robles	75.186.706-M	Primer 50% <sup>o</sup>	3.500,00 €
TOTAL			7.000,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

#### **6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 12.2 DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por él mismo, y resultando

1º.- Por la mercantil COLORINES 2006 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.con CIF B-04566915 se presenta Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 12-2.

2º.- El Proyecto de Urbanización y modificado con fecha de visado 17/09/07 y 30/10/07 redactado por el Arquitecto D. Miguel E. Castillo Higuera y Proyecto de Electrificación y separatas de M.T., B.T. y Alumbrado publico, visados el 07/04/07, 05/10/07 y 31/03/08 redactados por D. Fernando Roda Morante y D. Emilio Moreno Cazorla Ingenieros Técnicos Industriales, desarrollan las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias, cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente el 15 de diciembre de 1998.

3º.- Dicho Proyecto de Urbanización, incluye los documentos exigidos por los artículos 98.3 de la Ley 7/0, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 98 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

4º.- En el ámbito conocido como “Unidad de Ejecución – 12.2”, fue aprobado definitivamente el sistema de ejecución mediante compensación y proyecto de reparcelación a instancia de propietario único, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2007, tras haberse tramitado el procedimiento correspondiente al efecto que incluyó la preceptiva información pública.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y modificado de la U.E. 12.2 con fecha de visado 17/09/07 y 30/10/07 redactado por el Arquitecto D. Miguel E. Castillo Higuera y Proyecto de Electrificación y separatas de M.T., B.T. y Alumbrado publico, visados el 07/04/07, 05/10/07 y 31/03/08 redactados por D. Fernando Roda Morante y D. Emilio Moreno Cazorla Ingenieros Técnicos Industriales que incluye los documentos exigidos por los artículos 98.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**Segundo.-** Someter el Proyecto de Urbanización a información Pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando durante este período el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

**Tercero.-** Condicionar la entrada en vigor y eficacia del proyecto de urbanización al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja, debiendo completar el alumbrado público con tres puntos en la carretera de Turón, antes de su aprobación definitiva.

**Cuarto.-** Deberá prestarse fianza en la cuantía de 10.791,74 €, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130.2.a.g de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de garantizar la buena ejecución de las obras de conexión a las redes generales municipales, implantación de servicios y ejecución definitiva de las obras de urbanización.

**7º.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL DESPACHO DE BILLETES DEL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANOS EN BERJA (EXPTE.: C/04/08) E INICIO DE UN NUEVO EXPEDIENTE.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

1º.- Finalizado el plazo de presentaciones de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la concesión para la explotación del despacho para la expedición de billetes del apeadero de autobuses interurbanos en Berja el dos de mayo de dos mil ocho y no habiéndose presentado proposición alguna a la licitación como así consta en la certificación emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

2º.- Siendo de interés de esta Corporación la adjudicación de la concesión del despacho para la expedición de billetes del apeadero de autobuses interurbanos en Berja, debe declararse desierto el concurso e iniciarse el procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como consecuencia de no haberse presentado licitador alguno en el concurso tramitado.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:



Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento abierto por falta de licitadores, y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Iniciar un nuevo expediente de contratación para la adjudicación de la concesión del despacho de billetes ordenando la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, sin que las condiciones iniciales del contrato se modifiquen sustancialmente, y la emisión de informe por la Secretaria y el Interventor municipal.

Tercero.- Disponer que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento negociado. La tramitación del expediente será ordinaria.

#### **8º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO POR PRODUARTCE.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

1º.- Este Ayuntamiento como en años anteriores quiere proceder a la contratación de un espectáculo público consistente en la representación de la obra de teatro “El subsecretario” para los días de la feria por la compañía de teatro cómico popular, concretamente para su realización el 27 de julio de 2.008.

2º.- Visto que se ha presentado oferta para la realización del contrato y vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con la DA 3ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y considerando que

la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Adjudicar el contrato menor para la realización del contrato privado de espectáculo público a la empresa PRODUARTCE, con C.I.F. nº B-53223509 por un importe total de seis mil seiscientos euros (6.600,00 €), IVA no incluido, para la representación de una obra de teatro el día 27 de julio de 2008 con una duración de 120 minutos que tendrá lugar a las 23.00 horas aproximadamente.

**Segundo:** Aprobar un gasto de seis mil seiscientos euros (6.600,00 €) con cargo a la partida 451.227.09.

**Tercero:** Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **9º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA (EXPTE.: C/02/08).**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

1º.- Visto el expediente de contratación (Expte.: C/02/08) iniciado para la contratación del suministro de un vehículo destinado al servicio de protección civil de Berja.

2º.- Aprobado el expediente de contratación de referencia, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

3º.- A la vista de los contenidos de las ofertas, la mesa de contratación ha adoptado propuesta de adjudicación a favor de la empresa AUTOBERMA, S.A.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 88 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de suministro de un vehículo con destino al servicio de protección civil de Berja, por un presupuesto de treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con veintitrés céntimos (32.889,23 €) a la mercantil AUTOBERMA, S.A., con C.I.F A-04022604 y en su representación a D. Manuel Buendía Godoy, con D.N.I. 75.216.356-P.

Segundo: Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por ciento del importe de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

## **10°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
ERIKA SUERO ORTEGA	320080000729	515,69

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **11º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Presentada certificación nº 14 de obra realizada correspondiente a **TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA EN BERJA. 1º FASE**, por importe de tres mil novecientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (3.924,60 €), adjudicada a la empresa **GERMAN MANRUBIA CALLEJÓN**, con N.I.F. nº **75.213.176-W**.

Presentada certificación nº 14 de honorarios de dirección de obra correspondiente a **TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA EN BERJA. 1º FASE**, por importe de tres mil quinientos sesenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (3.567,57 €), adjudicada a la empresa M<sup>a</sup>. **DEL CARMEN RUIZ FERNÁNDEZ**, con N.I.F. nº **78.031.457-R**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

## **12º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2008/251	05/2008	14/02/2008	29.612,60	CONT. Y CONTRATAS S.L.
F/2008/550	003/2008	28/03/2008	6.136,40	SALMERON PARRILLA NICOLAS
F/2008/552	A/30	15/04/2008	5.339,69	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
F/2008/556	657	24/04/2008	3.924,60	GERMAN MANRUBIA CALLEJON
F/2008/605	08-64	16/04/2008	3.524,08	CONST INVERNADEROS SEVILLA
F/2008/628	0700212	01/05/2008	6.681,60	SEG. CIUDADANA MERIDIONAL S.L.
F/2008/636	67	06/05/2008	17.528,81	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA